



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



MUNICIPALIDAD
Aguaray

Aguaray (S), 23 FEB 2024

RESOLUCIÓN N° 0411-024 VISTO:

Las Leyes N° 24.449, N°26.363, sus Decretos reglamentarios y Decretos Nro. 16/15/ y Nro. 8/16, Disposición 39/2019 de la ANSV, y;

CONSIDERANDO:

Que la ley 24.449 en su artículo 13 establece las características de la licencia de conducir y en su inc. b. establece "La licencia nacional deberá extenderse conforme a un modelo unificado que responderá a estándares de seguridad, técnicos y de diseño que establezca la Agencia Nacional de Seguridad Vial, que se individualizará por la mención expresa, en campo predeterminado, de la autoridad local emisora y el número de documento nacional de identidad del requirente";

Que el decreto reglamentario 779/95 en su art. 13 inc.b indica "Ser extendida en un documento diseñado como modelo único de licencia nacional de conducir por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL en el plazo máximo de NOVENTA (90) días, el cual deberá ser adoptado, en forma progresiva, por las distintas jurisdicciones conforme al cronograma que se establecerá al efecto. El modelo único de licencia nacional de conducir será de formato uniforme, del tamaño estándar de tarjetas de plástico de mayor utilización en el mercado, con el contenido mínimo que exige la ley y con elementos de resguardo de seguridad documental a fin de asegurar su autenticidad e inviolabilidad";

Que el municipio de Aguaray adhirió a la ley nacional de tránsito como a su decreto reglamentario, por ende, adhirió al sistema de la Licencia Única Nacional;

Que, en consecuencia, para la emisión de la Licencia Nacional de Conducir, por las características que deben poseer las mismas, tanto en tamaño, formato, elemento de seguridad y autenticidad, es la Agencia Nacional de Seguridad Vial quien provee de insumos a los centros emisores de licencias nacional de conducir;

56
Que, encontrándonos en una situación excepcional, de público y notorio, referidas a demoras en la importación y provisión de insumos físicos (plásticos y laminados) por parte de la ANSV sumado a la situación de acefalia por la que atraviesa la agencia, deviene necesario asegurar el normal funcionamiento de los Centros Emisores de Licencias;

Que oportunamente la Agencia Nacional de Seguridad Vial por Disposición 39/2019, indico la conveniencia de la implementación de un formato digital de Licencia Nacional de Conducir complementario al documento físico, fruto de su dinamismo, lo que permite a la Autoridad de Fiscalización consultar de manera inmediata el estado de la autorización para conducir oportunamente otorgada;



Secretaría Departamento
Ejecutivo

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
C.P. 4566 - Salta - Argentina

Intendente Municipal
Sr. Aleman. Guillermo S.



RESOLUCIÓN N° 0411-024

Que la disposición referida considero oportuno, meritorio y conveniente aprobar la licencia nacional de conducir en formato digital, con el mismo diseño de la física que procure medidas informáticas de máxima seguridad y que la complemente;

Que conforme al artículo primero de la Disposición 39/2019 donde se aprueba la Licencia Nacional de Conducir en formato digital, la cual es complementaria a la licencia física, es que resulta necesaria implementar un certificado de legalidad que acompañe a la Licencia Nacional de Conducir Digital, hasta tanto se normalice la provisión de elementos físicos para la expedición de la Licencia Nacional de Conducir Física;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL-LEY N° 7.936.-
RESUELVE**

Art.1°: - IMPLEMENTAR la emisión del CERTIFICADO DE VALIDEZ de la Licencia Nacional de Conducir, ya sea tanto por trámites nuevos o renovaciones, el que tendrá un plazo de 60 días. El mismo, de ser necesario, y a solicitud de parte, deberá ser renovado a su vencimiento.-.

Art.2°: - ESTABLECER que la Licencia Nacional de Conducir Digital acompañada del referido certificado de validez, será suficiente para circular hasta tanto recaiga resolución en sentido contrario.-.

Art.3°: - DETERMINAR que el Centro Emisor de Licencia de Conducir de AGUARAY, notificara a los titulares de Licencias emitidas, una vez normalizada la situación descrita en los considerandos, para el retiro físico de la Licencia Nacional de Conducir.-.

Art.4°: - FIJAR como modelo de CERTIFICADO DE VALIDEZ, el acompañado como anexo I.-.

Art.5°: - Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de Aguaray, y Archívese. -

Sandra E. Fernandez
Secretaria de
Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray



5-21
AGUIZU JUAN JOSÉ
SECRETARIO DE
GOBIERNO
AGUARAY DEL
2019
MUNICIPAL